



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 7 de Agosto de 1999.

NUMERO 63

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE del Terreno Presunto Nacional denominado "JOYA DE SAN VICENTE Y JOYA DE SAN IGNACIO", ubicado en el municipio de Antiguo Morelos, Tam.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de la Reforma Agraria.

SUMARIO

Tomo CXXIV	Agosto 7 de 1999	Núm. 63
------------	------------------	---------

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE del Terreno Presunto Nacional denominado "JOYA DE SAN VICENTE Y JOYA DE SAN IGNACIO", ubicado en el municipio de Antiguo Morelos, Tam.....	1
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO NUMERO 34 por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura, del H. Congreso elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria	2
DECRETO No. 39 en el que la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Extraordinaria, aceptó la renuncia presentada por la C. LIC. LUCIA GRACIANO CASAS al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado	2
DECRETO NUMERO 40 por el que la LVII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ratifica a la C. ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, como Magistrada Numeraria del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado	3
DECRETO NUMERO 41 por el que la LVII Legislatura, del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ratifica al C. LIC. BIBIANO RUIZ POLANCO, como Magistrado Numerario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado.....	3

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142366 de fecha 3 de mayo de 1999, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 287 de fecha 8 de julio de 1999, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional, denominado JOYA DE SAN VICENTE Y JOYA DE SAN IGNACIO, con una superficie aproximada de 200-00-00 Has., ubicado en el municipio de Antiguo Morelos, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Terrenos del Ejido "Zeferino Fajardo".

Al Sur: Con pequeña propiedad del C. Octavio Alonso y del C. Raúl Cano.

Al Este: Terrenos, de la segunda Ampl. del Ejido "Praxedis Guerrero".

Al Oeste: Con terrenos del C. Leonardo González, terrenos en posesión del Grupo 1917 II.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local "El Tiempo", de Ciudad Mante, Tam., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan, afectadas en

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO, expedida en favor del C. Lic. MANUEL LOPEZ PADRÓN.....	4
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cuál se otorga en favor del C. LIC. ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 290, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito judicial del Estado con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	4
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PUBLICA 99-11, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam. (Anexo).

PASA A LA ULTIMA PAG.

sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde a fin de que dentro del período de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 Boulevard Tamaulipas número 1946, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a 14 de julio de 1999.

ATENTAMENTE.

El Perito Deslindador: ING. IGNACIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO NUMERO 34 por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 34

ARTICULO UNICO.-Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente para este día, siendo electos los siguientes Legisladores:

DIPUTADO PRESIDENTE:

LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO.

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. MARIA LAURA LERIN DE LEON.

DIPUTADA SUPLENTE:

LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio de 1999. DIPUTADA PRESIDENTA, LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA, LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. JOSE ORTIZ ROSALES.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO. -Rúbrica.

DECRETO NUMERO 39 en el que la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Extraordinaria aceptó la renuncia presentada por la C. LIC. LUCIA GRACIANO CASAS al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en uso de las facultades que, le confiere el Artículo 58 Fracciones I y L de la Constitución Política Local, tiene a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 39

ARTICULO UNICO.-La Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria celebrada este día, aceptó la Renuncia presentada por la ciudadana Lic. LUCIA GRACIANO CASAS, al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio de 1999.-Diputado Presidente, LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.-Rúbrica.-Diputada Secretaria, LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-Rúbrica.-Diputada Secretaria, LIC. MARIA LAURA LERIN DE LEON.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbricas.

DECRETO NUMERO 40 por el que la LVII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas ratifica a la C. Lic. ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, como Magistrada Numeraria del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"AL margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y XXI Y 106 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 40

ARTICULO PRIMERO.-La Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas ratifica a la Ciudadana Licenciada ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, como Magistrada Numeraria del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-La Ciudadana Magistrada ratificada tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los demás ordenamientos legales vigentes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio de 1999.-DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.-Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA, LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-Rúbrica.-DIPUTADA SECRETARIA, LIC. MARIA LAURA LERIN DE LEON.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 41 por el que la LVII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas ratifica al C. Lic. BIBIANO RUIZ POLANCO, como Magistrado Numerario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y XXI Y 106 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 41

ARTICULO PRIMERO.-La Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria celebrada este día, nombró al Ciudadano Licenciado BIBIANO RUIZ POLANCO, como Magistrado Numerario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-El Ciudadano Magistrado ratificado tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los demás ordenamientos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.-La ratificación del Ciudadano Licenciado BIBIANO RUIZ POLANCO en el cargo de Magistrado Numerario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado implica el reconocimiento de los derechos de antigüedad que le asisten, y específicamente

los que se derivan de su calidad de Magistrado en funciones desde 1980, con los derechos y prerrogativas correspondientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio de 1999.-DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.-Rúbrica.-DIPUTADA SECRETARIA, LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.-Rúbrica.-DIPUTADA SECRETARIA, LIC. MARIA LAURA LERIN DE LEON.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- L a Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO, expedida en favor del C. LIC. MANUEL LOPEZ PADRON.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA apra resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el ciudadano LIC. MANUEL LOPEZ PADRON, con domicilio en Calle 16 Abasolo Número 104 Oriente, del Plano Oficial de esta Ciudad, para que se le expida la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, mayor de 28 años de edad, estar en ejercicio de los derechos del ciudadano, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, lo cual acredita con copia del título expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León, con fecha 7 de octubre de 1970, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente en el Estado por más de tres años, haber practicado durante más de ocho meses, en la Notaría Pública No. 43, a cargo del Lic. Gilberto Padrón Cantú, haber solicitado ante el Ejecutivo del Estado, sustentado y aprobado el examen correspondiente el día seis de abril de 1999. Lo anterior acredita que el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor, misma disposición que autoriza al Ejecutivo del Estado para la expedición de la Patente de Aspirante. En consecuencia es de resolverse:

PRIMERO.-Se expide al ciudadano LIC. MANUEL LOPEZ PADRON, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO, quien debe registrar su firma

en el Archivo General de Notarías y en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. LIC. MANUEL LOPEZ PADRON y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el ciudadano TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la ciudadana LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública.-El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbricas.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1o. 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el ciudadano

LICENCIADO MANUEL LOPEZ PADRON

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide.

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que se le asigne.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbricas.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1116.

Quedó registrada a fojas No. 102 Fte. del Libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio de 1999.-El Subsecretario General de Gobierno, LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se otorga en favor del CIUDADANO LICENCIADO ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 290, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, con domicilio en 14 Sonora y Baja California Número 2032 de esta Ciudad, para que se le expida Nomenclatura de Notario Público para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 11 de junio del presente año, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1114 (mil ciento catorce), a fojas 101 (ciento uno) Frente, de fecha 12 de julio del presente año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto en la Ley de la materia, con fecha 7 de junio del año que se cursa, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 290 de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 3 y 6 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO.-Se expide al Ciudadano Licenciado ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 290 para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en vigor.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1o. y 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el Ciudadano

LICENCIADO ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 290.

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado con Cabecera en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam.

Por lo tanto, se manda inscribir en el presente Nomenclatura en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.-

FIAT de Notario Público No. 1119.- Quedó registrada a Fojas No. 103 Vta. del Libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., 15 de julio de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.-Rúbrica.-

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil

México, D.F.

CONVOQUESE POSTORES:

Al margen un sello que dice: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de esta ciudad capital.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, antes MULTIBANCO COMERMEX, S. A., en contra de ALFA CELULOSA DE MEXICO, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIA FRONTERIZA DE MUEBLES, S. A. DE C. V., con número de Expediente 134/98, la C. Juez Dictó un auto que a la letra dice:

Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISTETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en: Unidad Industrial compuesta del terreno ubicado en el Kilómetro 70 de la Carretera Matamoros, Mazatlán Número 40, Colonia Zona Industrial, Ciudad Río Bravo, Municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, México (formado por tres predios construcciones industriales, maquinaria en seres y equipo de la planta para la elaboración de Celulosa en paca), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL, precio mayor de avalúos.

México, D. F., a 28 de junio de 1999.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-Rúbrica.

Edictos que se publicarán en la Tesorería del D.F., el local de este H. Juzgado 27 Civil y en el Periódico El Heraldo de México, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en los lugares de costumbre de la entidad de Río Bravo, Estado de Tamaulipas.

2240.-Julio 28 y Ago. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente número 264/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSE ELESVAN GARCIA GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán

por dos veces de diez en diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad como lo son "El Bravo" o "La Opinión".-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 2 de julio de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2241.-Julio 28 y Ago. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año actual, radicó el Expediente número 525/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GONZALEZ BUJANOS, denunciado por Claudia Patricia González González, ordenándose la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretaría Suplente, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2242.-Julio 28 y Ago. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 494/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FELIPE GONZALEZ ECHAZARRETA y ROSARIO MARANTO AVILA DE GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., julio 2 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2243.-Julio 28 y Ago. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de julio de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente 1054/95, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar en su carácter de Apoderado de CONFIA, S. A., en contra de ALDO GARCIA MEZA y OLIVIA MALDONADO PEREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble: Casa habitación unifamiliar ubicada en el No. 400 de la Calzada Luis Caballero (Tamatán) carretera a San Luis Potosí, Sector 2, de la Colonia Tamatán de esta ciudad, con una superficie de 110.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.95 M., con Antonio García Hdz; al Sur, en 12.95 M., con Gustavo García; al Este, en 8.57 M., con propiedad de Gustavo García Hdz., y al Oeste, en 8.57 M., con la carretera a San Luis Potosí; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 100565, Legajo 2011, de fecha 18 de septiembre de 1990, municipio de Victoria, Tam. 2.-Predio urbano y construcciones, ubicado en calle Ramón López V. S/N entre Juárez e Hidalgo de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos: Sección I, No. 84968, Legajo 1700, municipio de Victoria, Tam., de fecha 24 de junio de 1993, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.33 M., con lote 36; al Sur, en 30.33 M.L., con lote 38; al Oriente, en 11.20 M., con lote 52, y al Poniente, en 11.20 M., con calle Ramón López V., los cuales fueron valuados por los peritos en las cantidades de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.), y \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/ 100 M. N.), respectivamente. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha subasta debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, exhibiendo además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por dos veces dentro de siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores para que concurren a la audiencia de remate en Primera Almoneda, la que tendrá verificativo el día dieciocho (18) de agosto de 1999, a las once treinta horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2252.-Julio 31 y Ago. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

LUIS GONZALEZ GARCIA.

Cuyo domicilio se ignora.

En el Expediente número 219/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA BEATRIZ CARPIO MONTOYA, en contra de su esposo el señor LUIS GONZALEZ GARCIA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Por presentada la C. MARTHA BEATRIZ CARPIO MONTOYA, con su escrito de cuenta, anexo y copias de traslado que para tal efecto acompaña.

Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite a cuanto haya lugar a Derecho. En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil y ejercitando la Acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo LUIS GONZALEZ GARCIA, por las causales que expresa, y toda vez que la promovente manifiesta desconocer el domicilio del demandado LUIS GONZALEZ GARCIA, se ordenó emplazarlo a través de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en la puerta de este Juzgado, haciendo del conocimiento al demandado que dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos ordenados, deberá de ocurrir a este Tribunal a dar contestación a la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado respectivo; así mismo se previene al demandado para que al comparecer a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, lugar del juicio, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado. Así mismo dése al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en Derecho proceda. Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en la calle General Manuel González y Periférico, número 233 del plano oficial de esta ciudad, nombrando como Abogado Asesor al C. Lic. OSCAR CORDERO RUIZ. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Notifíquese y Cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe".-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 1o. de julio de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

2255.-Julio 31, Ago. 4 y 7.-3v3.

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS Y

LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente 884/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, dictó auto de fecha dieciocho de junio del presente año, por el cual ordenó emplazar y correr traslado a los demandados JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los sesenta días a partir de la última publicación, para lo anterior es dado el presente a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

ACUERDO:

Tampico, Tamaulipas, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, con la personalidad acreditada en autos con su escrito, y en virtud de que la parte actora manifiesta que no ha sido posible localizar el domicilio de los demandados, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los sesenta días a partir de la última publicación.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 67-IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo acordó y firma el C. Lic. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.-Dos firmas ilegibles.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ. -Rúbrica.

ACUERDO:

Tampico, Tamaulipas, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias que se acompañan, téngase por presentado al LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado del Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario, en contra de los CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, de quienes demanda los siguientes conceptos: A).-El pago de la cantidad de \$121,508.29 UDI'S (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTAS OCHO PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de suerte principal y como capital derivado del contrato de Apertura de Crédito con Garanta Hipotecaria y su convenio modificador celebrados los días cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, que se acompañan a esta promoción. Las Unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. B).-El pago de la cantidad de 22,501.04 UDI'S (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS UNA PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses causados por el capital adeudado y que deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. C).-El pago de la cantidad de 817.08 (OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios causados por el capital adeudado, calculados hasta el día diecisiete de junio del presente año, y que deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. D).-El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del día diecisiete de junio del presente año, y hasta la total liquidación del adeudo y que deberán ser calculados conforme a lo establecido en el

convenio modificatorio amparado por Escritura Pública número 1499, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Notaría No. 214, a cargo del licenciado Antonio Peña Appedole, y pagados precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. E).-El pago de la cantidad de 1,852.07 UDI'S (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSION, por concepto de primas de seguros así como el pago de las demás primas de seguros que se sigan cubriendo la Institución por cuenta de los demandados y que deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. F).El pago de los gastos y costas que origine el Juicio, or los hechos y consideraciones legales que invoca. Admitase la promoción de mérito, en cuenta a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídase la Cédula Hipotecaria para la entrega a las partes y su registro, conforme a lo dispuesto por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca y la obligación que tiene de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario, o para que, si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, que las partes designen peritos valuadores. Con las copias simples de la demanda, de los documentos y Cédula Hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señala el actor, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. En virtud de que el actor manifiesta que los demandados tienen su domicilio ubicado en: GRANADA No. 117, COLONIA SIMON RIVERA GARCIA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella localidad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, y asimismo les haga saber a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado. Se tienen por autorizados en el presente Expediente a las personas que refiere el actor en su escrito de promoción, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colón número 201 Norte, despacho 107, del Edificio CISA en esta ciudad.-Notifíquese personalmente. Así y con fundamento en los artículos 2272, 2279, 2282, 2284, 2289, 2294, 2297 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 22, 52, 53, 108,92, 94, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.-Dos firmas ilegibles.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC, MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2256.-Julio 31, .Ago. 4 y 7.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC. GERARDO REYES BARRIOS Y

MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas dentro de los autos del Expediente Número 885/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Salvador Valero Vázquez, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, dictó auto con fecha veintinueve de junio del presente año por el cual se ordenó emplazar y correr traslado a los demandados GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los SESENTA DIAS a partir de la última publicación, para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

-- ACUERDO --

Tampico, Tamaulipas, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.-Téngase por presentado al C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, Parte Actora de este Juicio en los términos de su escrito haciendo la manifestación a que se contrae en los términos que menciona y como lo solicita por así corresponder el estado que guardan los autos y tomando en consideración de que el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, empláceseles y córraseles traslado a los demandados por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad y en los Estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas para que produzcan su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a disposición de los demandados copias simples y documentos de la demanda para los efectos correspondientes.- Asimismo hágasele saber al actor que si el Titular del Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el Emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los Artículos 4o., 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles, le acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Dos Firmas ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

-- ACUERDO --

Tampico, Tamaulipas, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, de quienes demanda los siguientes conceptos:

A).-El pago de la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal y como capital derivado del contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y tres.

B).-El pago de la cantidad de \$ 55,866.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M. N.), por concepto de erogaciones (TREINTA Y DOS) incumplidas, comprendidas del cinco de noviembre de 1995 al 5 de junio del presente año.

C).-El pago de la cantidad de \$ 4,568.94 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 94/100 M. N.), por concepto de Primas de Seguros incumplidos.

D).-El pago de una comisión por vencimiento anticipado del plazo del crédito, por virtud del incumplimiento de los demandados de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato base de la acción conforme a lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Tercera del mencionado instrumento, la que al día veinte de mayo de este año que corre, asciende a la cantidad de \$ 176,645.04 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 04/ 100 M. N.), y que será actualizada precisamente el día en que se realice el pago.

E).-El pago de la cantidad de \$ 48,396.78 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

F).-El pago de los intereses moratorios que se sigan causando en su caso a partir del veinte de mayo del año en curso y hasta el pago total del adeudo y conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato base de la acción.

G).-El pago de la cantidad de \$ 3,565.00 TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M. N.), por concepto de cobranza extrajudicial.

H).-El pago de los gastos y costas del Juicio por los hechos y consideraciones legales que invoca.

Admítase la promoción de mérito en cuanto derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Expídase la Cédula Hipotecaria para la entrega a las partes y su registro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Asimismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inamovilizables y formando parte de la misma finca y la obligación que tiene de depositario judicial de la Finca Hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia.

Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores, con las copias simples de la demanda, de los documentos y cédula hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demanda en el domicilio que para tal efecto señala el actor, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que

produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Y en virtud de que el actor manifiesta que los demandados tiene su domicilio ubicado en Calle Carranza Número 303-5 Norte en Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil, de dicha localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y asimismo les haga saber a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Se tiene por autorizados en el presente expediente con las facultades conferidas por el actor, a las personas que éste refiere en su promoción, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Colón 201 Norte, Despacho 107, Edificio CISA de esta ciudad.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-Así y con fundamento en los Artículos 2272, 2294, 2279, 2282, 2289, 2297, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 22, 52, 53, 108, 92, 94; 247;248; 252; 530, 531, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Dos Firmas ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2257.-Junio 31, Ago. 4 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. JUAN HERNANDEZ GONZALEZ Y

CONSUELO HERNANDEZ GONZALEZ.

PRESENTE.

Por auto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 510/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por MARIA MODESTA ENRIQUEZ ORTIZ VDA. DE HERNANDEZ, y en la que se le reclama las siguientes prestaciones: A).-Que se declare por sentencia firme que ha transcurrido el tiempo suficiente para que opere la prescripción positiva o usucapión y se decrete que ha adquirido la propiedad de 16-00-00 dieciseis hectáreas de terreno rústico para agricultura denominado "Rancho La Esperanza" que corresponde a las dos terceras partes de dicho inmueble con superficie total de 24-00-00 veinticuatro hectáreas, ubicado en la sección 44, tercera unidad del distrito de riego del bapo Río San Juan de este Municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Sección I, No. 3119, Legajo 36, de fecha 12 de abril de 1973. B).-Pna vez que cause ejecutoria la sentencia favorable a las pretensiones de la suscrita, se mande protocolizar ante Notario Público. C).-Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de los demandados, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en Estrados del juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación,

quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa; Tam., a 08 de julio de 1998.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2258.-Julio 31, Ago. 4 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 451/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. Raúl Ponce Guzmán, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., en contra de MARIO ALBERTO CASTILLO MORENO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda la venta del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del siguiente bien inmueble: Terreno rústico ubicado en Cruillas, Tamaulipas, con una superficie de 250-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1,910.50 metros, con el Ejido González; al Sur, en 1,910.50 metros, con propiedad del vendedor; al Oriente, en 1,308.75 metros, con propiedad de Apolonio Villarreal, y al Poniente, en 1,308.75 metros, con propiedad que es o fue del vendedor; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 65262, Legajo 1306, de fecha 4 de diciembre de 1992, el cual fue valuado por los peritos en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, exhibiendo además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores para que concurren a la audiencia de remate en Primer Almoneda, la que tendrá verificativo el día diecisiete (17) de agosto del año en curso (1999), a las once horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2267.-Agosto 4, 7 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

CC. GILDARDO CRUZ LUCIO Y

BERTHA GARCES PALACIOS DE CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 632/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. GILDARDO CRUZ LUCIO y BERTHA GARCES PALACIOS DE CRUZ, dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

Tampico, Tamaulipas, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida y acreditada en autos como lo solicita y, en virtud de que no ha sido posible localizar el domicilio de los demandados, según se desprende de los informes remitidos a este H. Juzgado por el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado Zona Madero, el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por lo que emplácese y córrase traslado a la parte demandada, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber a los demandados los CC. GILDARDO CRUZ LUCIO y BERTHA GARCES PALACIOS DE CRUZ, que se les concede el término de sesenta días a partir de la última publicación para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer; quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda entablada en su contra. Así mismo hágasele saber a la parte actora que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-Notifíquese.-Así y con apoyo en los artículos 4o., 52, 67, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Juez y Secretario.-Rúbrica.-Doy fe.

SE INSERTA AUTO DE INICIO DEL PRESENTE JUICIO.

Tampico, Tamaulipas, a veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado el C. LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado del Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario, en contra de los CC. GILDARDO CRUZ LUCIO y BERTHA GARCES PALACIOS DE CRUZ, de quien reclama los siguientes conceptos: A).-El pago de la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, derivada del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado con los demandados el día 16 de enero de 1995. B).-El pago de la cantidad de \$65,742.33 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 M. N.), por concepto de 33 erogaciones incumplidas comprendidas del 18 de octubre de 1995 al 18 de junio de 1998. C).-El pago de la cantidad de \$4,647.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Primas de Seguros Incumplidas. D).-El pago de una comisión como prepago derivada del vencimiento anticipado del plazo del crédito, por virtud del incumplimiento de los demandados de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato base de la acción, conforme lo establecido en las cláusulas décima tercera y décima cuarto del mencionado instrumento, la que al día 19 de mayo de 1998, asciende a la cantidad de \$213,142.52 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M. N.) y que será actualizada precisamente el día en que se realice el pago o en

su caso, la entrega que se haga al Banco del producto del remate que tuviera que practicarse sobre el inmueble hipotecado. E).-El pago de la cantidad de \$45,914.01 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 01/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al 19 de mayo de 1998. F).-El pago de los intereses moratorios que se sigan causando en su caso a partir del día 19 de mayo de 1998 y hasta el pago total del adeudo y conforme a lo establecido en el Contrato base de la acción. G).-El pago de la cantidad de \$3,507.50 (TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 50/100 M. N.), por concepto de cobranza extrajudicial. H).-El pago de los gastos y costas del Juicio, por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada a derecho; désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídase la Cédula Hipotecaria de conformidad con el Artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo hágase saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en caso de que las partes designen Peritos Valuadores. Con las copias simples de la demanda, de los documentos y Cédula Hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Asimismo se tiene al promo vente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Calle Colón Número 201 Norte, Despacho 107 Edificio C.I.S.A. de esta ciudad, y autorizando en los términos que indica a los CC. LIC. ANA MARIA DEL ANGEL DAMIAN, ANA CRISTINA CAMPOS CRUZ y C.P.D. DANIEL DEL ANGEL DAMIAN.-Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4o., 30, 66, 68, 108, 530, 531, 533 532 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. LIC. JORGE G. HENRY BARBA. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Enseguida dos firmas ilegibles.-Juez y Secretaria.-Rúbrica.-Doy fe.

Es dado el presente a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-C. Juez Sexto de lo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-rúbricas.

2271.-Agosto 4, 7 y 11.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DIANA ARACELI MAGALLANES GURROLA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas dentro del Expediente No. 428/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de la C. DIANA ARACELI MAGALLANES GURROLA, se dictó el siguiente acuerdo:

Tampico, Tamaulipas, a (25) veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos anexos, copias simples que acompaña, téngase por presentado al Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., según lo acredita con el poder que exhibe debidamente certificado ante Notario Público, promoviendo en la vía Sumaria Hipotecaria, en contra de DIANA ARACELI MAGALLANES GURROLA, con domicilio en Calle Plata No. 27, de la Colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Valles, S. L. P., a quien se le reclama las prestaciones enunciadas en, los incisos a), b), c), d), e), de su demanda.

Por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 428/98. Tomando en consideración que con la escritura de hipoteca que exhibe se cumple con el requisito exigido por el Artículo 531 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los Artículos 530, 533, Fracción I, 535 y relativos del Ordenamiento legal citado, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria, para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado y publicación en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria respectiva del inmueble dado en garantía quedando en depósito judicial junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, procédase al avalúo del inmueble hipotecario.

Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y rubricados por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que produzcan su contestación si tiene excepciones legales que hacer valer.

Se previene a la parte demandada para que al contestar la demanda exhiba copia de la contestación de los anexos, asimismo se les hace saber a los interesados que los documentos originales base de su acción se encuentran en el secreto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente, debiendo proporcionar la parte actora los medios de conducción como lo dispone el Artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 66, 68, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534 y 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Secretario Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentado al Lic. Salvador Valero Vázquez, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible localizar a la demandada en los domicilios señalados, como así lo revela el informe rendido por el Comandante de la Policía Ministerial, por lo que en tal virtud emplácese a la demandada DIANA ARACELI MAGALLANES GURROLA, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ordenada. Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado correspondiente.

Asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones en su

nombre, con el apercibimiento de Ley de que si no lo hace, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por los Estrados de éste Juzgado.

Así y con fundamento en los Artículos 4o., 66, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

Es dado el presente Edicto a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MARIO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.-Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2272.-Agosto 4, 7 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Cuarto Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

SR.

RAMON DOMINGO PEÑA RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Mario Alfonso Jesús González Basurto que fue Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente Número 1064/998, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por Cristina Castro Guerrero en contra del señor RAMON DOMINGO PEÑA DOMINGUEZ, ordenándose se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en la puerta del Juzgado; comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación; quedando su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 25 de 1999.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.-

2273.-Agosto 4, 7 y 11.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

Segundo Distrito Judicial

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente Número 870/98, Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, Apoderado General de BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S. A., en contra de CESAR ANTONIO GUTIERREZ LOZANO y MARTHA ELVIA ELIZONDO VILLARREAL, se dictaron los siguientes:

ACUERDOS

Tampico, Tamaulipas, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan y copias simples que exhibe.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A., pormoviendo en la Vía Sumaria Juicio Hipotecario en contra de CESAR ANTONIO GUTIERREZ LOZANO Y MARTHA ELVIA ELIZONDO VILLARREAL, quienes tienen su domicilio en calles Puebla y Tamaulipas, Departamento 103, de la Colonia Minerva, de esta ciudad.

De quienes reclama el pago de \$ 125,026.47 (CIENTO VEINTICINCO MIL VEINTISEIS PESOS 47/100 M. N), como Suerte Principal y demás prestaciones que se le reclaman.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan.- Se admite la promoción en cuanto procede a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Tomando en consideración que la escritura de hipoteca que exhibe se cumple con los requisitos ordenados por el Artículo 531-I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los Artículos 530, 532-I, 533, 535 y relativos del citado ordenamiento procedáse a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en el Periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria respectiva de los inmuebles dados en garantía quedan en depósito judicial de los demandados con todos los frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados y formando parte de los mismos inmuebles, haciéndoles saber a los demandados que contraen la obligación y carácter de Depositarios Judiciales respecto a dichas fincas, así como sus frutos, y en caso de no aceptar los demandados dicho cargo, désignese por el actor nuevo depositario judicial, y hecho lo anterior, hágasele saber su nombramiento para los efectos de aceptación y protesta de Ley.- Procédase al avalúo del inmueble hipotecado.-Con las copias simples de demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados haciéndoles saber que se les concede el término de (10) DIEZ DIAS para que ocurran ante este Juzgado a producir su contestación, si tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Se autoriza a la persona propuesta con las facultades que se le confieren.-NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2, 4, 68, 255, 257, 470, 471, 472, 531, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el C. Licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil actuando con el Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos que autorizan.-DOY FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a los tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.-Téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como le solicita, toda vez que de autos consta que se desconoce el paradero y domicilio actual de los demandados, emplácese a los mismos por medio de Edictos publicados TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los Estrados del Juzgado, a fin de que a partir de la fecha de la última publicación se apersonen ante este Juzgado a producir su contestación, teniendo para ello el término de (60)

SESENTA DIAS.- En la inteligencia de que los documentos base de la Acción se encuentran en el Secreto de este Juzgado.- Notifíquese así y con fundamento en los Artículos 2, 4, 67, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, actuando con el Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.

Para lo cual se expide el presente a los cinco días de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

El suscrito Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de esta Ciudad Tampico, Tamaulipas, hago constar que siendo las _____ horas del día _____ de marzo, se llevó a cabo la Notificación por Estrados tal y como está ordenada en autos.-DOY FE. Firma Ilegible.

2274.-Agosto 4, 7 y 11.-3V2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente número 273/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Arturo Sanmiguel Cantú, en su carácter de Representante Legal de Banca Serfín, S. A., en contra de AUTO TRANSPORTES AMAYA, S. A. DE C. V., se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Inmueble consistente en una fracción de terreno que se localiza en la porción 31, de este municipio, y construcciones en el mismo existentes, con superficie de 450-00 hectáreas, que mide y colinda: Al Norte, en 372.32 metros, con propiedad que es o fue de Cecilia Martínez Carmona de Treviño; al Sur, en 310.75 metros, con propiedad que es o fue de la misma persona; al Oriente, en 131.58 metros, con propiedad que es o fue de la referida persona, y al Poniente, en 145.70 metros, con Carretera al Aeropuerto, cuyo título de propiedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 7028, legajo 141, de este municipio, con fecha 12 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 6'192,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del día catorce de septiembre del año en curso, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Demate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., julio 06 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2275.-Agosto 4, 7 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 582/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VITA AGUILAR MARTINEZ, por denuncia del C. Víctor Hugo Cabrera Aguilar, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por una sola vez deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2276.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 447/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELIDA BRIONES LOPEZ y LORENZO LARA SEQUERA, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en otro en el de mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideran con derecho a la presente herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado el presente a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2277.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán; Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS PEREZ AGUILAR, y denunciada por la C. Alicia González Reyna, bajo número de Expediente 390/99, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tapico que circula en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado a deducir sus derechos. Se expide el presente Edicto a los 30 treinta días del mes de junio de 1999.-Doy fe.-La C. Secretaria del Juzgado, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2278.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero; Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERA ECHEVARRIA VIUDA DE GARCIA, quien falleció en esta ciudad el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve. Denunciando la presente Sucesión Eloísa García Echevarría. Expediente registrado bajo el número: 495/99. A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad. Es dado en el despacho de este Juzgado a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2279.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 212/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADA GUTIERREZ ALEMAN, promovido por José de la Paz Maldonado González.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas,

2280.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en Tampico: Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 613/98, la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDREA LUNA ORTEGA VIUDA DE MARTINEZ, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en el local del Juzgado a los (28) veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA A. ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

2281.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 328/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA REYES ACOSTA DE NAVA y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

2282.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

COVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de junio del año en curso, el Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, mandó radicar el Expediente número 459/999, relativo a las sucesiones acumuladas en el Juicio Testamentario e Intestamentario a bienes de ELSA CALLES PAULIN, denunciadas por María de Jesús Hernández de Terrazas y Ricardo Terrazas Hernández. En lo que se refiere al Testamentario se ordena la publicación de este Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad por dos veces de diez en diez días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo. En el momento procesal oportuno se citará a los interesados y al Ministerio Público a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación si la mayoría de los herederos reside

en el lugar del Juicio. En lo que se refiere al Intestado publíquese este Edicto en los periódicos mencionados por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada albacea testamentaria e interventor de las Sucesiones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., julio 9 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNÁNDEZ RDZ.-Rúbrica.

2283.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CARLOS GALICIA ALMAGUER, bajo Expediente número 52/99 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de quince días a su última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VÁZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2284.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente No. 590/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR VEGA TREVIÑO. Por denuncia de Amparo González Gallardo Vda. de Vega. Ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de 15 días contados a partir de la publicación del último Edicto.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2285.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de agosto de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente número 187/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE GUERRERO ORTIZ, quien tuvo su último domicilio en calle Octava entre Victoria y Revolución número 626 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

2286.-Agosto 7.-1v.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial

Cd. Madero, Tam.

C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó por acuerdo de fecha seis de julio del año en curso en el Expediente Número 462/96, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por la C. Norma Luz Muñoz Abundiz en contra de JOSE MARTINEZ DOQUIN, ordenó sacar a Remate en Tercer Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones ubicado en Calle Necaxa Número 329 esquina con Ocotlán, Colonia Lucio Blanco de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 457.92 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 45.20 metros con lote 29; AL SUR en 46.60 metros con Calle Ocotlán; AL ESTE en 10.00 metros con Lote 31 y AL OESTE en 10.30 metros con Calle Necaxa; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 24975, Legajo 500, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Terreno y construcciones ubicado en Calle Matamoros sin número a la vista entre Avenida Tamaulipas y Cinco de Febrero, Colonia Ampliación Unidad Nacional de esta ciudad, con una superficie de 100.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 10.00 metros con Lote Cuatro; AL SUR en 10.00 metros con Fraccionamiento I (Lote 5); AL ESTE en 10.00 metros con Calle Matamoros; AL OESTE en 10.00 metros con Fraccionamiento propio lote 5; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 101038, Legajo 2021, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Valor Comercial del primer inmueble es de: . . . \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Valor Comercial del segundo inmueble es de: \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad.- Se expide el presente Edicto, convocándose a postores a la Tercer Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS 12:00 (DOCE

HORAS) DEL DIA 27 (VEINTISIETE) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, siendo la postura Sin Sujeción al Tipo sobre las fincas embargadas sacadas a Remate.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Madero, Tam., 08 de julio de 1999.

C. Juez Primero de Primera Inst. Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

2287.-Agosto 7 y 14.-2v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas y por auto dictado con fecha veintidos de junio del año en curso dentro del Expediente número 606/91, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. Marina Chávez de Franco, en contra de los CC. RAQUEL ALATORRE DE CASTRO y CIRILO ELIGIO CASTRO CASANOVA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción en él enclavada, ubicado en Privada Flores número 901, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 223 M2, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con lote 2, en 17.20 metros; al Sur, con la propiedad que se reserva la vendedora, en 17.20 metros; al Oriente, con lote 2, en 13.00 metros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 12973, Legajo 264, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 1974. La construcción edificada en dicho inmueble es habitacional, de mampostería, de un piso, que consta de sala comedor, cocina, dos recámaras, baños y cochera y se le asigna un valor de \$171,530.00.

(CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 08/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que se llevará a cabo a las doce horas del día veinticuatro de agosto del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve, admitiéndose postores que cubran las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo, con la rebaja del 20% veinte por ciento sobre la postura, por ser segunda almoneda.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 28 de junio de 1999.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbricas.

2288.-Agosto 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

El C. Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número 350/99, la Sucesión Testamentaria a bienes de

CONSUELO TERESA CONTRERAS LIPPINCOTT VIUDA DE JIMENEZ, y se ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (30) treinta días del mes de julio de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

2289.-Agosto 7 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio de 1999.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente 645/998, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por las CC. Rosamina López Aceves y María Teresa Aceves Garza, a bienes de la señora IDOLINA GARZA GARCIA, se ordenó convocar por medio de este Edicto, que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación de esta ciudad, a una junta de herederos, que se verificará al décimo día hábil después de la última publicación. Es dado en la Secretaría de este Juzgado a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2290.-Agosto 7 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. DOMINGO GONZALEZ GARCIA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 108/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad, promovido por la C. Hermenegilda Torres Ruiz, en contra del C. DOMINGO GONZÁLEZ GARCIA, al cual se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por tres veces consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Diario de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado haciéndole saber al demandado C. DOMINGO GONZALEZ GARCIA, que se le concede el término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2291.-Agosto 7, 11 y 14.-3v1.

EDICTO DE REMATE. PRIMER ALMONEDA**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó en el Expediente número 369/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S. A., en contra de los señores GERARDO MYCOT HIDALGO y BERTHA CASTILLO OLVERA DE MAYCOT, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1.-Lote de terreno número veintiuno, de la manzana treinta y cinco, del fraccionamiento residencial Las Arboledas de esta ciudad y vivienda sobre el mismo edificadas, ubicada en la acera oriente de la calle Sándalo, entre Abeto y Naranja, número cincuenta y ocho, en la inteligencia de que la casa tiene una superficie construida de 48.76 M2 (cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y seis decímetros cuadrados), y el solar tiene una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados), y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.00 M. (dieciseis metros), con el lote número veintidos; Al Sur, en 16.00 M. (dieciseis metros), con el lote número veinte; al Oriente, en 7.50 M. (siete metros cincuenta centímetros), con el lote número cuatro, y al Poniente, en 7.50 M. (siete metros con cincuenta centímetros), con la calle Sándalo. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, número 81,422, legajo 1629, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 8 de diciembre de 1987.

Y al cual los peritos le asignan un valor global de \$113,062.50 (CIENTO TRECE MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, señalándose las doce horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 29 de julio de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

2292.-Agosto 7, 11 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRITA. JUDITH A. PÉREZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta propia fecha, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 503/999, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por el señor Manuel Bonilla López, en contra de la señorita JUDITH A. PÉREZ FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señorita JUDITH A. PÉREZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 05 de julio de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2293.-Agosto 7, 11 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de agosto de 1999.

JOSEFINA GALARZA RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio del año en curso (1999), ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge E. Ramírez Cruz en contra de los CC. JOSEFINA GALARZA RODRIGUEZ y VIVIANO MARTINEZ ARAUJO, en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:

1.-El pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

2.-El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo a partir del momento en que se constituyó en mora el demandado hasta la completa solución de este negocio a razón del 10% mensual.

3.-El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, emplazándola para que en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO, EFECTIVO. NO REELECCION:

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2294.-Agosto.7, 11 y 14.-3v1.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% (Cincuenta por Ciento), de los bienes inmuebles embargados en autos del Expediente número 249/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Pedro Valdez Romo en su carácter de Endosatario en Procuración del C. José Francisco Aldape Avendaño, en contra de MANUEL GUAJARDO GONZÁLEZ y JAVIER GUAJARDO CÁRDENAS; mismos bienes consisten en:

1.-LOTE SEMI URBANO, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M.L., con calle Abasolo; al Sur, en 20.00 M.L., con lote número 438; al Oriente, en 30.00 M.L., con lote número 435, y al Poniente, en 30.00 M.L., con lote número 439; valuado por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 8465, Legajo 179, con fecha veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete del municipio de Camargo, Tamaulipas, propiedad de MANUEL GUAJARDO GONZÁLEZ.

2.-LOTE SEMI URBANO, Local en la manzana 30, Lote número 435, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M.L., con la calle Abasolo; al Sur, en 20.00 M.L., con lote número 436; al Oriente, en 30.00 M.L., con lote número 432, y al Poniente, en 30.00 M.L., con lote número 437, con una superficie total de 600 metros cuadrados, mismo que fue valuado por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 8458, legajo 170, con fecha veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete, del municipio de Camargo, Tamaulipas, propiedad de MANUEL GUAJARDO GONZÁLEZ.-

3.-LOTE SEMI URBANO, localizado en la manzana 26, lote 350, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M.L., con calle Miguel Hidalgo; al Sur, en 20.00 M.L., con lote número 531; al Oriente, en 30.00 M.L., con calle Libertad, y al Poniente, en 30.00 M.L., con lote número 534, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, el cual está valuado en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 8462, Legajo 170, con fecha veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete del municipio de Camargo, Tam., propiedad de MANUEL GUAJARDO GONZÁLEZ.

4.-TERRENO URBANO, ubicado en la manzana circundada por las calles Avenida Camargo, al Norte Río Yaqui, al Sur Río Colorado, al Oriente y Río Tamesis, al

Poniente en el poblado de San Miguel de Camargo del municipio de Camargo (Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 72.50 M.L., con Avenida Camargo; al Sur, en 40.00 M.L., con propiedad del mismo y 32.50 M.L., con calle López Mateos; al Oriente, en 78.50 M.L., con propiedad de los señores Manuel Silva Abraham Alí, doctor Pedro C. López, y al Poniente, en 40.00 M.L., con propiedad del mismo y 38.50 M.L., con calle Río Tamesis (onceava), con los siguientes datos de registro: Sección I, No.13461, Legajo 273, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, valuado en la cantidad de \$945,112.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), propiedad de MANUEL GUAJARDO GONZÁLEZ y JUANITA CÁRDENAS DE GUAJARDO.

5.-TERRENO URBANO con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 M.L., con propiedad de los señores Cárdenas; al Sur, en 40.00 M.L., con calle López Mateos, antes Río Yaqui; al Oriente, en 40.00 M.L.; con propiedad de los señores Cárdenas; al Poniente, en 40.00

M.L., con calle Onceava (antes Río Tamesí), con una superficie de 1,600 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Sección I, número 60634, Legajo 1213, del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos, propiedad de MANUEL GUAJARDO GONZÁLEZ y JUANITA CÁRDENAS DE GUAJARDO. Inmueble que fue valuado por la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100; MONEDA NACIONAL).

Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado exhortante de las ciudades de Miguel Alemán y Reynosa, Tamaulipas; y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las doce horas del día nueve de septiembre del año en curso, en el local de este Juzgado después de hecha la publicación del Edicto ordenado, por tres veces dentro de nueve días. Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

Cd. Río Bravo, Tam., 27 de julio de 1999.

2295.-Agosto 7, 11 y 14.-3v1.

SUMARIO
VIENE DE LA PRIMERA PAG.

	Pág.
FE de Erratas del Periódico Oficial No. 62 de fecha Miércoles 4 de Agosto de 1999.....	20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial No. 62 de fecha Miércoles 4 de Agosto de 1999, en el acuerdo por el que se convoca a los integrantes de LVII Legislatura en Pleno a un período extraordinario de sesiones, en la página dos, segunda columna:

- Entre el renglón 16 y 17, se omitió el párrafo "Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve."
- En la página dos, segunda columna, el renglón 21 dice:

Los cinco días del mes de agosto de mil novecientos...

DEBE DECIR:

Los tres días del mes de agosto de mil novecientos...

CONSTE

Imprenta de Gobierno